

37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 NOV 2022

Proceso N° 2022-00263.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones obrantes a folios 44 a 53, mediante los cuales se acredita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-497551.
2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación judicial a la parte demandada y a la entidad financiera vinculada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
Del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notifica por Estéreo
No. 058 Fecha 15 NOV 2022

El Secretario(a) _____


